INFORME DEFINITIVO No.127 – 30 DE DICIEMBRE DE 2022
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
MUNICIPIO DE GÜICÁN
VIGENCIA 2021

AUDITORÍA CUMPLIMIENTO "AL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE GÜICÁN"

Fecha de corte: 31 de diciembre de 2021

Contraloría General de Boyacá
Diciembre 2022

FIRMA		FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	*José Domingo Salazar*	REVISÓ	*Yefer Danilo Montañez*	APROBÓ	*Carmen Yaneth Pérez* *Lorena Pinzón Coy*
CARGO	*Líder Auditor – Profesional Universitario*	CARGO	*Supervisor - Asesor DOOCVCA*	CARGO	*Directora DOCF* *Directora DOOCVCA*

INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO VIGENCIA 2021

ENTIDAD AUDITADA	**MUNICIPIO DE GÜICÁN**
Contralor General de Boyacá	JUAN PABLO CAMARGO GÓMEZ
Directora Operativa de Control Fiscal	CARMEN YANETH PÉREZ GONZALEZ
Director Operativo de Obras Civiles y Valoración de Costos Ambientales Supervisor encargado	LORENA PINZÓN COY
Asesor Dirección Operativa de Obras Civiles y Valoración de Costos Ambientales Supervisor encargado	YEFER DANILO MONTAÑEZ PARRA
Líder de auditoría	JOSE DOMINGO SALAZAR NIÑO

INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO MUNICIPIO DE GÜICÁN

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Juan Pablo Camargo Gómez	Contralor General de Boyacá	
Carmen Yaneth Pérez González	Directora Operativa de Control Fiscal	
Lorena Pinzón Coy	Directora Operativa de Obras Civiles y Valoración de Costos Ambientales	
Yefer Danilo Montañez Parra	Asesor Dirección Operativa de Obras Civiles y Valoración de Costos Ambientales Supervisor	
José Domingo Salazar Niño	Líder Auditor	

TABLA DE CONTENIDO

1. CARTA DE CONCLUSIONES 5
2. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA 7
OBJETIVO GENERAL 7
3. FUENTES DE CRITERIO 7
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA 7
5. RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO 8
6. PLAN DE MEJORAMIENTO 8
7. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA AUDITORIA 8
8. RESULTADOS Y OBSERVACIONES DE LA AUDITORÍA 9
9. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO 1: 10
9.1. CONCEPTO AUDITOR: 10
9.2. HALLAZGO No. 1 – ADMINISTRATIVO 10
10. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO 2: 12
ANÁLISIS DE COSTOS 14
10.1. CONCEPTO AUDITOR: 16
10.2. HALLAZGO No. 2 – ADMINISTRATIVA 16
11. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO 3: 18
12. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO 4: 19
12.1. CONCEPTO AUDITOR: 19
12.2. HALLAZGO No. 3 – ADMINISTRATIVA "CONTROL INTERNO" 19
13. CONSOLIDACIÓN DE HALLAZGOS 20

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctor:
JUAN DE JESUS ESTUPIÑAN PEREZ
Alcalde Municipal
Municipio de GÜICÁN
[Cra 5 No 2-85 Palacio Municipal]
[alcaldia@güicán -boyaca.gov.co]
[planeacion@güicán -boyaca.gov.co]
[servicios-publicos@güicán -boyaca.gov.co]

Respetado alcalde Juan de Jesús Estupiñan Pérez

Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política y de conformidad con lo estipulado en la Resolución 507 del 18 de noviembre de 2020, la Contraloría General de Boyacá realizó auditoria de cumplimiento sobre el AL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS, vigencia 2021.

Es responsabilidad de la administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría General de Boyacá expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables AL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS en el municipio de GÜICÁN. conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este proceso auditor se ajustó al dispuesto en principios fundamentales de auditoría y las Directrices impartidas para la auditoría de cumplimiento, conforme a lo establecido en la Resolución 507 del 18 de noviembre de 2020, proferida por la Contraloría General de Boyacá, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Estos principios requieren de parte de la Contraloría General de Boyacá la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de los procesos consultados en la normatividad que le es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales y que fueron remitidos por el municipio de GÜICÁN [Boyacá].

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en el Sistema de información de Auditorías establecido para tal efecto y los archivos de la Dirección Operativa de Control Fiscal.

La auditoría se adelantó al municipio de GÜICÁN por la Dirección Operativa de Control Fiscal con el apoyo y coordinación de la Dirección Operativa de Obras Civiles y Valoración de Costos Ambientales de la Contraloría General de Boyacá. El período auditado tuvo como fecha de corte 31 de diciembre de 2021 y abarcó el período comprendido entre 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021, vigencia fiscal 2021.

Los hallazgos determinados en este ejercicio auditor deberán ser objeto de acción de mejora por parte de la entidad auditada para lo cual el municipio cuenta con un término de 5 días para presentar ante esta contraloría el correspondiente plan de mejoramiento según el formato anexo.

Cordialmente,

JUAN PABLO CAMARGO GÓMEZ
Contralor General de Boyacá

1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

Objetivo General

Evaluar la efectividad de la inversión en programas de agua potable y saneamiento básico, específicamente lo que refiere a PTAR y CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE ALCANTARILLADO en la vigencia 2021, por parte del municipio de GÜICÁN.

2. FUENTES DE CRITERIO

- Constitución Política de Colombia.
- Decreto 1076 de 2015 "Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible a partir de la fecha de su expedición"
- Ley 1551 de 2012 "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios"
- Ley 142 de 1994 "Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones"
- Ley 87 de 1993 Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"

3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Según traslado emitido por la Contraloría General de la República, del resultado de la Auditoría de Cumplimiento practicada a la Corporación Autónoma Regional de Boyacá-CORPOBOYACÁ, vigencia fiscal 2016 a 2020, y donde se estableció un hallazgo con presunta incidencia disciplinaria, frente al cumplimiento de las obligaciones impuestas respecto a los PSMV por parte de la Autoridad Ambiental, y donde se evidenció que 57 municipios se encuentran con permisos vencidos y 1 municipio sin el correspondiente permiso. De igual manera, 9 cuentan con planta de tratamiento de aguas residuales-PTAR, pero no se encuentran en funcionamiento o sin los correspondientes permisos de vertimientos.

Por esta razón se realizará auditoría de cumplimiento la cual tendrá como alcance verificar si el municipio de GÜICÁN cuenta con el respectivo permiso de vertimientos, Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, así mismo, vigilar el cumplimiento contractual de los recursos invertidos en componente ambiental de agua potable – PTAR - CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE ALCANTARILLADO - para la vigencia 2021, que como gestor fiscal invierte el Municipio a través de los prestadores de servicio - Empresas y unidades de servicio público - conforme a la muestra seleccionada.

4. RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO

Efectividad del control interno en cuanto al plan de saneamiento y manejo de vertimientos.

Para la vigencia fiscal 2021, el equipo auditor determinó que el municipio de Güicán en el plan anual de auditorías internas no practico control y/o evaluación alguna a los procesos de saneamiento y manejo de vertimientos por parte de la oficina de control interno o quien hace sus veces.

Por lo anterior se califica la efectividad de control interno en relación con el saneamiento y manejo de vertimientos del municipio con deficiencias.

Calificación final del control interno	2.003
	Ineficiente

Valores de referencia	
Rango	Calificación
De 1 a <1,5	Eficiente
De =>1,5 a <2	Con deficiencias
De =>2 a 3	Ineficiente

Ilustración 1 - PT 24 AC Riesgos y Controles

5. PLAN DE MEJORAMIENTO

Concepto sobre la efectividad del cumplimiento del plan de mejoramiento, en lo relacionado al saneamiento y manejo de vertimientos.

Se precisa que la presente auditoría se constituye en la primera Auditoría de Cumplimiento al Plan De Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) en el municipio de GÜICÁN, por lo tanto, no existe un plan de mejoramiento suscrito, por lo que en consecuencia no hay concepto sobre este tema.

6. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA AUDITORIA

- Verificar la existencia de los permisos otorgados por la Autoridad Ambiental respecto a los PSMV, así mismo comprobar el cumplimiento de las obligaciones concertadas en el PSMV por parte del municipio de GÜICÁN, en la vigencia 2021 y gestión adelantada a la fecha.
- Verificar si el municipio cumple con los programas, proyectos, actividades, así como con los cronogramas establecidos y la inversión necesaria para el saneamiento y tratamiento de los vertimientos (Res 1433 de 2004).
- Evaluar y conceptuar la efectividad del cumplimiento del plan de mejoramiento, en lo relacionado al tratamiento de vertimientos.
- Evaluar la efectividad de control interno en cuanto al tratamiento de los vertimientos generados en el municipio.

7. RESULTADOS Y OBSERVACIONES DE LA AUDITORÍA

El Municipio de GÜICAN para el periodo 2020-2023 "POR UN FUTURO CON BIENESTAR PARA GÜICAN", suscribió el correspondiente Plan de Desarrollo, en el cual plasma 4 Líneas Estratégicas, donde para la Auditoria de Cumplimiento resalta la LÍNEA ESTRATÉGICA No. 4. y la línea No 2. "POR UN FUTURO CON SENSIBILIDAD AMBIENTAL Y UN EFICIENTE MANEJO DE LOS RECURSOS NATURALES" y "POR UN FUTURO CON BIENESTAR PARA GUICAN CON PAZ, JUSTICIA Y COMPROMISO SOCIAL" respectivamente, estas incluyen los sectores de Servicios Públicos y saneamiento básico los cuales contienen proyectos y programas encaminados a garantizar y mejorar la prestación del servicio de alcantarillado y saneamiento.

Indicador de metas cuatrienio.

Nombre del indicador de bienestar	Meta de bienestar	Programa Presupuestal	Producto	Nombre indicador de producto	Meta del cuatrienio	Valor unitario	Costo
Porcentaje dePSMV ajustado o implementado	30	Actualización e implementación del Plan de Saneamiento yManejo de Vertimientos	Acciones PSMV	Número de Acciones	4	180.000.000	720.000.000
Áreas bajo esquemas de pagos por servicios ambientales (psa) e incentivos a la conservación	10	Conservación de la biodiversidad y sus servicios eco sistémicos	Pagos por servicios ambientales	Esquemas de Pago por Servicio ambientales implementados	10	4.000.000	40.000.000
Personas con acceso a ujna solución de acantarillado	70%	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	Planta de Tratamiento Aguas residuales	Proyectos de Plantas de tratamiento de aguas residuales	1	850.000.000	850.000.000

			Sistema de alcantarillado	Usuarios conectados a la red de servicio de alcantarillado	622	250.000	155.500.000
			Ampliación red alcantarillado	Red de alcantarillado ampliada	1	1.000.000.000	1.000.000.000
			Subsidios Alcantarillado	Usuarios beneficiados con subsidios al consumo	650	20.000	13.000.000
Porcentaje de población con sistema de tratamiento de aguas residuales	50%	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	plantas de tratamiento aguas residuales	Proyectos de Plantas de tratamiento de aguas residuales	1	250.000.000	250.000.000

8. Tabla 1 - Indicador de metas cuatrienio - Saneamiento Básico

El municipio de Güicán hace parte de la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá la cual se encarga de ejercer la máxima autoridad ambiental en el municipio de acuerdo con las normas y directrices trazadas por el ministerio de Medio Ambiente, así mismo ejerce las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua,suelo,aire y demás recursos naturales renovables, lo cual comprende el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos para las actividades de vertimiento en las fuentes hídricas.

9. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO 1:

OBJETIVO ESPECIFICO 1
Verificar la existencia de los permisos otorgados por la Autoridad Ambiental respecto a los PSMV, así mismo comprobar el cumplimiento de las obligaciones concertadas en el PSMV por parte del municipio de GÜICÁN, en la vigencia 2021.

El municipio argumenta que, a la fecha, cuenta con el permiso de vertimientos expedido por la corporación autónoma regional (CORPOBOYACÁ) por medio de Resolución No 0308 de 8 de febrero de 2019, la cual otorga al municipio permiso para desarrollar programas, actividades y proyectos encaminados al mejoramiento del alcantarillado y saneamiento básico, así mismo, aunque el PSMV del municipio tuvo vigencia hasta el año 2019 mediante Resolución No 0167 de 2009, el municipio manifiesta que a la fecha continua aprobado y vigente, lo anterior lo justifica por medio de un informe de seguimiento a la Resolución de aprobación por parte de CORPOBOYACÁ en donde la entidad aclara que el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos seguirá vigente y será sujeto de seguimiento, hasta tanto la corporación, apruebe mediante acto administrativo la modificación de este instrumento de planeación.

9.1. CONCEPTO AUDITOR:

Basados en la respuesta dada por parte del municipio auditado el equipo auditor desvirtúa la observación; toda vez, que para la vigencia 2021 el municipio contó con los permisos correspondientes al PSMV.

Lo anterior configura el cumplimiento de los criterios evaluados y los principios de la vigilancia y control fiscal fundamentado en los principios de integridad y desarrollo sostenible descritos en el artículo 3 del decreto 403 de 2020, por lo tanto, se acepta la respuesta y se levanta la observación

10. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO 2:

OBJETIVO ESPECIFICO 2
Verificar si el municipio cumple con los programas, proyectos, actividades, así como con los cronogramas establecidos y la inversión necesaria para el saneamiento y tratamiento de los vertimientos (Res 1433 de 2004).

El municipio de Güicán para la vigencia 2021 contó con Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos aprobado por la autoridad ambiental competente (CORPOBOYACÁ) mediante Resolución No 0167 de 2009, en el objetivo específico 1 se expuso la decisión de la corporación autónoma regional en cuanto al tiempo de vigencia y aprobación del mismo plasmada en el informe de seguimiento realizado en el año 2017 en dónde también, se define un porcentaje de cumplimiento en la ejecución del total de actividades del PSMV de 82.19%.

En el informe de controversia el municipio manifiesta que, a pesar de no tener el plan vigente se hace indispensable realizar inversiones que se requieren para la prestación del servicio de saneamiento y sistema de vertimientos pues el mismo debe cumplir con metas e indicadores fijados en el plan de desarrollo que son objeto de reporte en vigencias fiscales, rendición de cuentas a la comunidad y cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad y que además de la exigencia del cumplimiento, son acciones medibles y evaluables, teniendo en cuenta lo anterior se infiere que el porcentaje de cumplimento faltante se debió llevar a cabo en los años posteriores al seguimiento realizado en 2017 contando con la debida documentación y evidencia que pueda dar cuenta sobre los avances.

El ente auditado mediante comunicación oficial del 29 de diciembre de 2022, envió documento el cual relaciona los contratos ejecutados en la vigencia 2021 y menciona que estos están incluidos dentro del cronograma de actividades descritas en el PSMV, sin embargo, no relaciona documentación que permita verificar que dichos contratos si están relacionados con las actividades programadas en el PSMV en la vigencia 2021.

También se recurrió a la información diligenciada por el municipio en la Ficha Técnica de Inversión Ambiental (FTIA) para verificar los contratos ejecutados en la vigencia 2021 en relación al saneamiento básico y manejo de vertimientos, donde se muestra que para los subprogramas de Construcción y Mantenimiento de Alcantarillado se presupuestó $365.386.000,00 y se ejecutó $211.141.000,00 y para Planta de Tratamiento de Aguas Residuales se presupuestó $49.450.000,00 y se ejecutaron $24.450.000,00.

El municipio ha realizado inversión en:

CONTRATISTA	OBJETO	VALOR CONTRATO	NUMERO DEL CONTRATO	ETAPA CONTRACTUAL Y FUENTE DE FINANCIACIÓN
JUNTA DE ACCIÓN BARRIO VILLA NEVADA	COMPLEMENTACIÓN DE ESFUERZOS INSTITUCIONALES COMUNITARIOS ECONÓMICOS TÉCNICOS Y SOCIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ALCANTARILLA EN LA VEREDA EL CALVARIO SECTOR EL MOSCO EN EL MUNICIPIO DE GÜICÁN DE LA SIERRA BOYACÁ	$ 22.053.060	C-MGS-CD-CS-003-2021	Liquidado 14/05/2021 Sistema General de Participaciones Rentas Propias
JUAN PABLO ACEVEDO VELA	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EMISARIOS FINALES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE GÜICÁN DE LA SIERRA – BOYACÁ	$ 24.450.000	C-MGS-MC-104-2021	Liquidado 30/12/2021 Sistema General de Participaciones Rentas Propias
LUZ MARINA ARIAS PLAZAS	ESTUDIOS, DISEÑOS Y FORMULACION DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCION DE UNIDADES SANITARIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE GUICAN BOYACA	$ 25.400.000	C-MGS-MC-106-2021	Liquidado 17/12/2021 Sistema General de Participaciones Rentas Propias

Tabla 2- Inversiones realizadas al PMSV

Los contratos mencionados en la tabla anterior corresponden aquellos que fueron liquidados en la vigencia 2021 y se relacionan con el asunto o materia auditada.

En la tabla 1 se consignan los contratos relacionados y anexados en respuesta al cuestionario realizado y los contratos señalados en la Ficha Técnica De Inversión Ambiental referentes a inversiones realizadas en la vigencia 2021 a los subprogramas de PTAR y CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE ALCANTARILLADO, el objeto y valor de cada contrato consignado en la tabla 1 son los que se registran en los contratos encontrados en la plataforma del SECOPI.

En total el municipio invirtió la suma de $71.903.060,00 en los subprogramas de mantenimiento y construcción de los alcantarillados y la planta de tratamiento de agua residual.

NOTA: El análisis que se le da a los contratos mencionados en la tabla 1, corresponde a la verificación y cumplimiento del objeto del contrato a través de la información suministrada por el municipio, por lo que es de aclarar que la verificación de **cantidad y calidad** se restringe a lo soportado y documentado por el municipio auditado, ya que para el desarrollo de la Auditoria no se cuenta con el recurso humano y financiero que pueda dar a lugar a desplazamientos y verificación de estas in situ.

10.1. CONCEPTO AUDITOR:

Con fundamento en la respuesta dada por parte del municipio auditado, donde argumentó que para la vigencia 2021, realizó inversiones en cuanto a Saneamiento básico, el equipo auditor NO desvirtúa lo observado debido a que no relaciona las actividades programadas en el Plan de Saneamiento para el año 2021, no es posible verificar el cumplimiento de actividades respecto a los contratos mencionados, en consecuencia a esto, se determina incumplimiento en los criterios evaluados y en los principios de la vigilancia y control fiscal fundamentado en los principios de integridad y desarrollo sostenible descritos en el artículo 3 del decreto 403 de 2020.

En consecuencia, la Contraloría General de Boyacá a través de las Direcciones Operativas de Control Fiscal y Obras Civiles y Valoración de Costos Ambientales, insta al sujeto auditado a efectuar las acciones pertinentes en las cuales se pueda verificar el cumplimiento de los programas, proyectos y/o actividades del PSMV y que se relacionen con las inversiones realizadas por el municipio. La CGB realizará seguimiento a través de un plan de mejoramiento que deberá suscribir con acciones concretas de mejora.

10.2. HALLAZGO No. 1 – ADMINISTRATIVA

CONDICION: Se observó que el municipio de Güicán contó con un plan de saneamiento y manejo de vertimientos (PSMV), sin embargo, no se evidencia la ejecución de programas, proyectos o actividades relacionadas con el mismo en la vigencia 2021.

Respecto a inversiones ejecutadas en la vigencia 2021 el municipio menciona varios contratos encaminados al saneamiento y manejo de vertimientos, pero dichas inversiones no cuentan con soportes que permitan evaluar el cumplimiento de las acciones, metas y efectividad de estas.

CRITERIO: ARTÍCULO 1° resolución 1433 de 2004 - Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, PSMV. Es el conjunto de programas, proyectos y actividades, con sus respectivos cronogramas e inversiones necesarias para avanzar en el saneamiento y tratamiento de los vertimientos, incluyendo la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de las aguas residuales descargadas al sistema público de alcantarillado, tanto sanitario como pluvial, los cuales deberán estar articulados con los objetivos y las metas de calidad y uso que defina la autoridad ambiental competente para la corriente. tramo o cuerpo de agua. El PSMV será aprobado por la autoridad ambiental competente.
El Plan deberá formularse teniendo en cuenta la información disponible sobre calidad y uso de las corrientes, tramos o cuerpos de agua receptores. los criterios de priorización de proyectos definidos en el Reglamento Técnico del sector RAS 2000 o la norma que lo modifique o sustituya y lo dispuesto en el Plan de Ordenamiento y Territorial, POT. Plan Básico de Ordenamiento Territorial o Esquema de Ordenamiento Territorial. El Plan será ejecutado por las personas prestadoras del servicio de alcantarillado y sus actividades complementarias.

ARTICULO 2.2.3.3.4.18 - DECRETO 1076 DE 2015 – Responsabilidad del prestador del servicio público domiciliario de alcantarillado. El prestador del servicio de alcantarillado como usuario del recurso hídrico, deberá dar cumplimiento a la norma de vertimiento vigente y contar con el respectivo permiso de vertimiento o con el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV reglamentado por la Resolución 1433 de 2004 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

ARTICULO 6° LEY 1551 DE 2012 - FUNCIONES DE LOS MUNICIPIOS, Lit.19 Garantizar la prestación del servicio de agua potable y saneamiento básico a los habitantes de la jurisdicción de acuerdo con la normatividad vigente en materia de servicios públicos domiciliarios.

ARTICULO 5° LEY 142 DE 1994. ES COMPETENCIA DE LOS MUNICIPIOS EN CUANTO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PUBLICOS. - apoyar con inversiones y demás instrumentos descritos en esta Ley a las empresas de servicios públicos promovidas por los departamentos y la Nación para realizar las actividades de su competencia.

ARTICULO 315° CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. Son atribuciones del alcalde, Lit1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.

ARTICULO 365° CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

ARTICULO 366° CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable.

CAUSAS:

- Incumplimiento de normatividad ambiental vigente.
- Baja eficiencia en los procesos de gestión relacionados con la aprobación e implementación del PSMV.

EFECTO:

- Demora en la ejecución de obras a realizar por el sujeto auditado, a falta de los permisos o aprobaciones por autoridad competente.

- Condiciones de contaminación en el agua vertida en la fuente receptora, las cuales pueden generar las siguientes problemáticas:
- Deterioro en la calidad del agua de la fuente hídrica receptora (problemas de salubridad).
- Impacto paisajístico (alteración en las características visibles, físicas y anímicas de la zona de en la fuente receptora).
- Pérdida de biodiversidad (disminución o desaparición de la variedad de seres vivos en la fuente receptora).
- Generación de olores ofensivos (afectación en la salud).
- Afectación a fauna y flora (especies susceptibles a enfermar, a tener problemas reproductivos, morir y hasta extinguirse).
- Problemas de salubridad (enfermedades diarreicas).
- Aparición de vectores.

11. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO 3:

OBJETIVO ESPECIFICO 3
Evaluar y conceptuar la efectividad del cumplimiento del plan de mejoramiento, en lo relacionado al tratamiento de vertimientos.

Concepto sobre la efectividad del cumplimiento del plan de mejoramiento, en lo relacionado al tratamiento de vertimientos.

Se precisa que la presente auditoría se constituye en la primera Auditoría de Cumplimiento al Plan De Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) en el municipio de Güicán, por lo tanto, no existe un plan de mejoramiento suscrito, por lo que en consecuencia no hay concepto sobre este tema.

12. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO 4:

OBJETIVO ESPECIFICO 4
Evaluar la efectividad de control interno en cuanto al tratamiento de los vertimientos generados en el municipio.

Efectividad del control interno en cuanto al plan de saneamiento y manejo de vertimientos.

Para la vigencia fiscal 2021, el equipo auditor determinó que el municipio de Güicán en el plan anual de auditorías internas no practico control y/o evaluación alguna a los procesos de saneamiento y manejo de vertimientos por parte de la oficina de control interno o quien hace sus veces.

Por lo anterior se califica el control interno en relación con el saneamiento y manejo de vertimientos del municipio con deficiencias.

12.1. CONCEPTO AUDITOR:

Basado en el informe de controversia allegado por parte de la entidad auditada y verificada por el equipo auditor, NO se desvirtúa lo observado puesto que el municipio en la respuesta dada en relación a la observación No.3 del informe preliminar de la auditoría de cumplimiento, manifiesta que el jefe de control interno o quien hace sus veces no tiene documentado el proceso de las actividades que se llevan a cabo, en consecuencia, no existe ningún soporte que dé validez al cumplimiento de estas, por lo anterior la comisión auditora no acepta la respuesta.

Se debe aclarar que el proceso de evaluación y seguimiento que enmarca el modelo de operación por procesos de la entidad debe ejecutar en cada uno de los roles de los jefes o asesores de las oficinas de control interno, el control y seguimiento a los controles propuestos en cada uno de los procesos de la entidad efectuando las recomendaciones pertinentes y las evidencias de las auditorías realizadas a los procesos como insumo fundamental para las actuaciones de las entidades de control.

Corolario de lo anterior y como parte del autocontrol, la autoevaluación y seguimiento de los procesos enmarcados en el mapa de procesos y manual de procesos y procedimientos, es deber de los líderes de procesos ejercer los seguimientos y evaluaciones a las actividades desarrolladas en cada una de sus dependencias o áreas de trabajo en aras de mitigar los riesgos o que estos se materialicen en cumplimiento a lo estipulado en la ley 87 de 1993 y demás normatividad vigente, por lo tanto se sugiere al sujeto auditado mantener seguimiento continuo a todos y cada uno de los procesos de la entidad esto en concordancia a lo preceptuado en el MIPG y bajo el esquema de líneas de defensa.

12.2. HALLAZGO No. 2 – ADMINISTRATIVA "CONTROL INTERNO"

CONDICIÓN: Se observó que el municipio de Güicán, no tiene un adecuado seguimiento y controles definidos que garanticen el cumplimiento de los criterios evaluados, marcados en la normatividad y legalidad hacia el Saneamiento y Manejo de Vertimientos.

Máxime cuando la oficina de control interno o quien haga sus veces y el líder del proceso, como primera y segunda línea de defensa deben propender por realizar las acciones pertinentes que permitan mitigar, subsanar o corregir las observaciones y requerimientos efectuados por las diferentes entidades que regulan la materia.

CRITERIO: ARTÍCULO 315° CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. Son atribuciones del alcalde, Lit 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.

ARTICULO 12. LEY 87 DE 1993 – Funciones de los auditores internos. Serán funciones del asesor, coordinador, auditor interno o similar las siguientes: Lit 9. Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios.

DECRETO 1499 DE 2017 - El Esquema de Líneas de Defensa define la asignación de responsabilidades y roles para la gestión del riesgo y el control, no siendo una tarea exclusiva de la Oficina de Control Interno, ya que dicha oficina hace parte del Sistema de Control Interno de forma integral, aportando información desde la evaluación.

CAUSA: Falta de implementación efectiva del sistema de Control Interno, para identificar y mitigar riesgos, que conlleven aplicar controles y tomar correctivos, en cuanto al proceso de gestión y seguimiento materia de estudio.

EFECTO: Disminución de la efectividad de la gestión administrativa del municipio de Güicán debido a la falta de monitoreo y evaluación de la gestión institucional, a través de la autoevaluación, lo que ha llevado a que no se tenga los permisos correspondientes al PSMV.

13. CONSOLIDACIÓN DE HALLAZGOS

TABLA DE HALLAZGOS								
N. Observación	**Descripción**	**Decisión**	**N° Hallazgo**	**A**	**D**	**P**	**F**	**Valor**
1	Se observó que el municipio de Güicán contó con un plan de saneamiento y manejo de vertimientos (PSMV), sin embargo, no se evidencia la ejecución de programas, proyectos o actividades relacionadas con el mismo en la vigencia 2021. Respecto a inversiones ejecutadas en la vigencia 2021 el municipio menciona varios contratos encaminados al saneamiento y manejo de vertimientos, pero dichas inversiones no cuentan con soportes que permitan evaluar el cumplimiento de las acciones, metas y efectividad de estas	Con fundamento en la respuesta dada por parte del municipio auditado, donde argumentó que para la vigencia 2021, realizó inversiones en cuanto a Saneamiento básico, el equipo auditor NO desvirtúa lo observado debido a que no relaciona las actividades programadas en el Plan de Saneamiento para el año 2021, no es posible verificar el cumplimiento de actividades respecto a los contratos mencionados, en consecuencia a esto, se determina incumplimiento en los criterios evaluados y en los principios de la vigilancia y control fiscal fundamentado en los principios de integridad y desarrollo sostenible descritos en el artículo 3 del decreto 403 de 2020.	1					

2	Se observó que el municipio de Güicán, no tiene un adecuado seguimiento y controles definidos que garanticen el cumplimiento de los criterios evaluados, marcados en la normatividad y legalidad hacia el Saneamiento y Manejo de Vertimientos. Máxime cuando la oficina de control interno o quien haga sus veces y el líder del proceso, como primera y segunda línea de defensa deben propender por realizar las acciones pertinentes que permitan mitigar, subsanar o corregir las observaciones y requerimientos efectuados por las diferentes entidades que regulan la materia.	Basado en el informe de controversia allegado por parte de la entidad auditada y verificada por el equipo auditor, NO se desvirtúa lo observado puesto que el municipio en la respuesta dada en relación a la observación No.3 del informe preliminar de la auditoría de cumplimiento, manifiesta que el jefe de control interno o quien hace sus veces no tiene documentado el proceso de las actividades que se llevan a cabo, en consecuencia, no existe ningún soporte que dé validez al cumplimiento de estas, por lo anterior la comisión auditora no acepta la respuesta.	1					
	TOTALES		2					

Equipo auditor:

JOSE DOMINGO SALAZAR NIÑO
Líder Auditor – Profesional Universitario

YEFER DANILO MONTAÑEZ PARRA
Supervisor – Asesor Dirección Operativa de Obras Civiles y Valoración de Costos Ambientales